

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2022-00762-00 Ejecutivo de LUIS ALBERTO ARIZA MARTINEZ contra DANIEL REYNALDO GUARIN DURAN y ANGIE CAMILA RUIZ

Visto el anterior memorial, en donde la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, el Juzgado, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de LUIS ALBERTO ARIZA MARTINEZ contra DANIEL REYNALDO GUARIN DURAN y ANGIE CAMILA RUIZ HURTADO, por PAGO TOTAL de la obligación y las costas.

2º DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado.

OFÍCIESE a quienes corresponda, y remítanse los oficios directamente por el Juzgado, con fundamento en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada del ejecutante.

3º DECLARAR que no hay lugar a desglose del documento base de la ejecución, toda vez que, este proceso fue radicado de forma digital.

4º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 157 Hoy 04 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ